



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 575 del 31 de agosto de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00086**-00, instaurada por el señor **JAIRO ANTONIO ARISITIZÁBAL RAMÍREZ**, identificado con la CC. No. 3.493.565, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

NATURALEZA:	Baldía
VEREDA:	San Miguel
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	No incorporado en la malla catastral
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:	018-177508 de la ORIP de Marinilla
AREA SOLICITADA:	3 hectáreas + 4915 metros cuadrados

LINDEROS:	
NORTE	<i>Partiendo del punto 415216 (4767133,69 m E, 2240227,06 m N) en línea quebrada que pasa en dirección nororiente por el punto AUX 1, y en dirección suroriente por el punto AUX 2, hasta llegar al punto 415221 (4767318,75 m E, 2240256,89 m N), con la quebrada QUIEBRA DANTAS, en una longitud de 216,28 metros.</i>
ORIENTE	<i>Partiendo del punto 415221 (4767318,75 m E, 2240256,89 m N), en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 415220 (4767354,14 m E, 2240051,90 m N), con JAIRO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, en una longitud de 208,02 metros.</i>
SUR	<i>Partiendo del punto 415220 (4767354,14 m E, 2240051,90 m N), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 415219 (4767314,86 m E, 2240022,34 m N), con JAIRO ARISTIZABAL ARISTIZABAL, en una longitud de 49,16 metros. Se continúa desde el punto 415219 (4767314,86 m E, 2240022,34 m N), en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 415218 (4767267,28 m E, 2240023,63 m N), con PEDRO MONTES, en una longitud de 47,60 metros.</i>
OCCIDENTE	<i>Partiendo del punto 415218 (4767267,28 m E, 2240023,63 m N), en línea quebrada en dirección noroccidente, que pasa por el punto 415217, hasta llegar al punto 415216 (4767133,69 m E, 2240227,06 m N), con JAIRO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ, en una longitud de 244,91 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 1 de septiembre del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA AD-HOC